

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
LOCALIDAD DE CHAPINERO**

Bogotá, D.C., treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2019-00124-00

En atención al informe secretaria que antecede y de conformidad con lo solicitado por el apoderado de la parte actora, téngase en cuenta que el BANCO DE BOGOTÁ y BANCO CORBANCA no se han pronunciado respecto del Oficio No. 0264 de 19 de marzo de 2019, así mismo el BANCO POPULAR, no se ha pronunciado al Oficio No. 0583 de 29 de septiembre de 2020 remitido a esas Entidades mediante correo electrónico institucional, además mediante auto de fecha 24 de febrero de 2022 se ordenó requerir las entidades antes mencionadas en relación a la medida cautelar decretada, el Despacho **DISPONE:**

REQUERIR nuevamente al BANCO DE BOGOTÁ, BANCO CORBANCA y BANCO POPULAR para que dentro del término de cinco (5) días informe el trámite impartido a los oficios anteriormente enunciados. **Oficiese y por secretaria déjense las constancias de tramitación.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D. C.**

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 020**
en el día de hoy **01 DE JULIO DE 2022.**

JOHANNA CATHERINE PULIDO
Secretaria

S.S.

Firmado Por:

Fernando Moreno Ojeda

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 033 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c454860e2e27a9ed9cbdd3491d46608eb6fa08ae8a6b57d7fd00bdec59e3eef**

Documento generado en 30/06/2022 08:05:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>